CONSORCIO DVC - SACEEM

RUC: 20610049886

AV. JAVIER PRADO OESTE NRO. 757 DPTO. 1202
LIMA - LIMA - MAGDALENA DEL MAR

Teléfono:

Nombre CC: P3E2PE04 200105 - IE 1267

ORDEN DE SERVICIO N° 231210008

Señores:	NEGOCIOS LA CENTRAL SRL	**Fecha CC/C:**	01/12/2023
RUC:	20504832661	**Fec. Entrega:**	01/12/2023
Atención:	RUBEN DARIO HUAMALI QUIQUI/	**Despachar A:**	AV JAVIER PRADO OESTE 757-MAGDALENA DEL MAR-LIMA
Teléf./Fax:		**Contacto:**	RUBEN DARIO HUAMALI QUIQUIA
Dirección:			
Forma de Pago:	30 DIAS CREDITO		

Item	Código	Descripción	C.Costo.	Mon.	Und..	Cantidad	Unitario	Total
1	ARRSY00050 00000000	ALQUILER DE BUS, TRASLADO DE PERSONAL	P3E2PE04	S/	UND	8.00	16,378.00	131,024.00
2	ARRSV00080 00000000	ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP 4X4 C/CONDUCTOR - DIA	P3E2PE04	S/	UND	48.00	468.00	22,464.00

VALORIZACIÓN MENSUAL

P3E2PE04 200105 - IE 1267

P3E2PE04_SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL BUS Y PICK UP_S/ 181,115.84 CON IGV

SUB TOTAL	S/	153,488.00
0.00 %	S/	0.00
I.G.V. (18%)	S/	27,627.84
TOTAL	S/	181,115.84

Facturar a: CONSORCIO DVC - SACEEM RUC: 20610049886
Giro: ACTIV. DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
Presentar Factura en : AV. JAVIER PRADO OESTE NRO. 757 DPTO. 1202
Persona de Contacto :
E-mail de Contacto:
Teléf. Contacto:

OBSERVACIONES:

1. No se recibirán facturas en obra. Todas deberán ser entregadas en la oficina central los días lunes y martes de 9am a 1pm y 3pm a 5pm.
2. En caso de entrega de materiales, la factura deberá adjuntar la guía de remisión con la firma y sello del responsable de almacén de 3. obra y la orden de compra.
3. En caso subcontratos, la factura deberá adjuntar la valorización del periodo con las firmas de aprobación respectivas y la orden de compra.
4. La fecha de emisión de factura no podrá ser mayor a 15 días, con respecto a la fecha en que será recibida y necesariamente debe adjuntar la orden de compra.
5. La devolución o rechazo de la presente orden de compra deberá efectuarse dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de recepción de la orden de compra por el proveedor o subcontratista, devolución que deberá notificarse al comprador a través de correo electrónico o carta de lo contrario se entenderá como aceptada en todos sus términos y condiciones.
6. El precio y las condiciones de pago indicadas en la presente Orden de Compra son fijas, sin variaciones y se aplicarán a partir de la recepción de la factura.
7. La presente Orden de Compra no podrá ser cedida, transferida o traspasada a título alguno, ni en todo ni en parte por el proveedor o subcontratista, tampoco podrá ser entregada en garantía, ni sometida a eventual embargo o prenda.
8. La Orden de Compra no podrá ser objeto de alteraciones, modificaciones o modalidades que impliquen algún cambio en su alcance, forma detalles, términos ni condiciones.
9. En caso de tener una Nota de Crédito, adjuntarla a la factura para poder cancelarla.
10. Los pagos se efectuarán los días viernes de 3pm 5 pm.
11. En caso de haber cualquier deuda a favor del Consorcio será descontado de la factura.

NOTA:
Los materiales y/o equipos solicitados en la presente orden de compra deberán ser entregados con sus respectivos certificados de calidad, certificados de calibración, data sheet y hoja de seguridad, según corresponda, y a solicitud de la empresa. En los certificados de calidad deberá hacerse clara referencia al nombre de la obra. La entrega de los certificados de calidad es requisito indispensable para la tramitación y posterior pago de las facturas.

PLAN DE RESPUESTA AL FRAUDE:
Sistema Anónimo, Confidencial y Gratuito de reporte de alertas asociadas a desviaciones de los valores o de las normas internas de la Compañía.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS Y/O SERVICIOS

En caso la presente OC y/u OS activara la generación de un Subcontrato a criterio del **CONSORCIO DVC - SACEEM**, este deberá ser firmado entre las partes en un plazo máximo de diez (10) días, el cual prevalecerá sobre la presente OC y/u OS es imperioso precisar que la presente OC y/u OS quedará sin efecto, en caso el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** incumpla con alguno o todos los aspectos comprometidos en las condiciones técnicas-comerciales pactadas o en caso no se llegue a un acuerdo contractual y por lo tanto no se firme el Subcontrato en el plazo estipulado, para lo cual bastará una comunicación escrita del **CONSORCIO DVC - SACEEM** dirigida al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**. Salvo lo indicado en el párrafo precedente, mediante la suscripción del presente documento el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** y el **CONSORCIO DVC - SACEEM**, dejan expresan constancia que la adquisición de bienes y/o contratación servicios se sujetarán a las siguientes condiciones generales:

1. **Definiciones**:
   - **PROVEEDOR;** es la persona natural o jurídica que vende equipos, materiales y bienes en general, incluyendo las empresas de encofrados, andamios y concreto (material y bombeo), incluidos en la presente **OC** bajo los términos y condiciones aquí especificadas.
   - **SUBCONTRATISTA;** es la persona natural o jurídica que brinda un servicio dentro de la obra que puede ser a todo costo o solo de mano de obra, incluidos en la presente **OS** bajo los términos y condiciones aquí especificadas.
   - **OC;** se refiere a la compra de equipos, materiales y/o bienes en general y **OS;** se refiere a la contratación para la prestación de un servicio cualquiera a favor del **COMPRADOR/USUARIO**. En tal sentido, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** y el **COMPRADOR/USUARIO** acuerdan que la presente **OC y/u OS** supera cualquier otra coordinación o compromiso relacionado a la compra-venta de los equipos, materiales y bienes en general y/o prestación de servicios aquí incluidos y se transforma en el vínculo único y exclusivo que los regula hasta la suscripción del Contrato en caso corresponda. Asimismo, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** reconoce que la presente orden de compra/servicio se entenderá aceptada en todos sus términos y condiciones una vez la devuelva firmada o una vez que se realicen las gestiones para su atención, lo que ocurra primero.
   - **COMPRADOR/USUARIO**; significa el **CONSORCIO DVC - SACEEM**
   - **CLIENTE**; es el Proyecto Especial de Inversión Pública - Escuelas Bicentenario, en favor de quien el **CONSORCIO DVC - SACEEM** ejecuta una obra, trabajo y/o presta un servicio.
   - **CONTRATO PRINCIPAL** es el Contrato suscrito en el **CONSORCIO DVC - SACEEM** y el Proyecto Especial de Inversión Pública - Escuelas Bicentenario

2. **Declaración de las partes**

   - Las partes actúan en un espíritu de confianza mutua y cooperación.
   - El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** reconoce y declara que ha llevado a cabo su propio análisis, revisión y que ha examinado, verificado e interpretado la información y diseños entregados por el **COMPRADOR/USUARIO** durante la licitación y, que ha asumido el riesgo de la exactitud, integridad e idoneidad de dicha información, siendo de su entera responsabilidad.
   - El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**, declara que conoce y se somete libremente a las reglas previstas tanto en este documento, como a las del **CONTRATO PRINCIPAL**, así como a los principios NEC. También reconoce que cualquier aprobación de mayor costo o plazo respecto de sus servicios dependerá de la aceptación previa por parte del **CLIENTE**.

3. **Comunicaciones:**

   Cualquier comunicación entre las partes requerida en virtud de la **OC/OS** deberá hacerse en español y de forma legible y, ser remitida a las direcciones que figuran en la referida **OC/OS**. El plazo para atender las comunicaciones cursadas, ente las partes, será de tres (3) días calendarios, salvo que el propio subcontrato indique expresamente un plazo distinto. De manera adicional a lo establecido, y de ser el caso, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** está obligado a utilizar un cuaderno de obra conforme lo dispone el Art. 33 del Reglamento Nacional de Edificaciones (D.S. N° 011-2006-VIVIENDA) exclusivamente para los fines de dicha norma, salvo pacto en contrario establecido en el Subcontrato.

4. **Alerta Temprana:**

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** deberá dar una alerta temprana notificando al **COMPRADOR/USUARIO** tan pronto tome conocimiento de cualquier asunto o riesgo que pueda:

- incrementar el total de los Precios de la **OC/OS**
- retrasar el cumplimiento de algún hito o fecha de culminación de la **OC/OS**

Luego de lo cual, **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** solicitará una reunión de alertas tempranas entre las partes y los asistentes cooperarán en la elaboración y consideración de las propuestas respecto de la manera de evitar o reducir los efectos de cada asunto abordado, decidiendo las medidas que se tomarán y quién las implementará.

5. **Eventos Compensables:**

Los siguientes eventos son considerados eventos compensables:

a) El **COMPRADOR/USUARIO** imparte una instrucción que cambia el Alcance de la **OC/OS**, excepto
   - un cambio realizado para aceptar un Defecto o
   - un cambio en el Alcance de la **OC/OS** que se realice
     - a pedido del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** o.
     - para cumplir con el Alcance previsto por el **CLIENTE**.

b) El **COMPRADOR/USUARIO** instruye detener o no iniciar algún trabajo.

c) El **COMPRADOR/USUARIO** da instrucciones sobre la manera de proceder respecto de un objeto de valor o de interés histórico o de otro tipo que se encuentra dentro del Sitio de la Obra.

d) El **COMPRADOR/USUARIO** ordena al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** a buscar cualquier defecto y no se detecta ningún Defecto, salvo que deba hacerse la búsqueda solamente porque **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** no dio aviso para hacer el trabajo obstruyendo una prueba o inspección.

e) El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** encuentra condiciones físicas que: (i) están dentro del Sitio, (ii) no son condiciones climáticas y (iii) un contratista experimentado habría juzgado en la fecha de emisión de la **OC/OS** que tendría una posibilidad mínima de que ocurra; por lo que no hubiera sido razonable que las prevea. Sólo se tendrá en cuenta la diferencia entre las condiciones físicas encontradas y aquellas que hubiera sido razonable tener en cuenta al evaluar un evento compensable.

f) Se registran las condiciones meteorológicas: (i) dentro de un mes calendario, (ii) antes de la fecha de culminación de la prestación a cargo del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** y (iii) en el Sitio de la obra, cuya frecuencia ocurre en promedio menos de una vez cada diez años.

Notificación de los eventos compensables

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** comunica al **COMPRADOR/USUARIO** sobre un evento que ha ocurrido o que espera que ocurra como evento compensable dentro de los siete (7) días de haber tomado conocimiento del evento, luego de lo cual pierde el derecho, expresando su conformidad al respecto

Cotizaciones de los eventos compensables

Luego de la revisión efectuada por el **COMPRADOR/USUARIO**, al evento compensable, este último puede instruir al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** a que presente su cotización; en el supuesto de no recibir dicha instrucción, el evento compensable se entiende denegado. El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** presenta su cotización dentro de los siete (7) días siguientes de recibida la instrucción del **COMPRADOR/USUARIO**. Si el **COMPRADOR/USUARIO** ordena al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** que presente una cotización revisada, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** presenta la cotización revisada en un plazo de tres (3) días después de haber recibido las instrucciones para hacerlo.

6. **Naturaleza jurídica:**

El presente documento se rige por las normas del Código Civil por lo tanto no genera relación laboral alguna entre el **COMPRADOR/USUARIO** y el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** ni con los terceros dependientes de éste. El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** asume total y completa responsabilidad por el personal a su cargo. En ese sentido, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** es responsable de la contratación de todo su personal, así como de los pagos, alojamiento, alimentación y transporte de los mismos, en caso de ser estos requeridos. El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** cumplirá con todas las leyes, reglamentaciones o disposiciones laborales aplicables a la materia.

7. **Garantías**

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**, está obligado a presentar y/o constituir en favor del **COMPRADOR/USUARIO** las siguientes garantías, salvo acuerdo en contrario:

(i) Carta fianza por adelanto directo, equivalente al porcentaje del adelanto solicitado por el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**, y aprobado por el **COMPRADOR/USUARIO**

(ii) Carta fianza de fiel cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la **OC/OS.**

Dichas cartas fianzas, deberán ser entregadas dentro los tres (03) días siguientes a la suscripción del presente documento y, como condición para el pago del adelanto directo, en caso corresponda. Asimismo, deberán ser emitida por un banco de primer orden supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianzas, y deberán tener calidad de incondicional, irrevocable, solidaria, de realización automática y con expresa renuncia del beneficio de excusión. Asimismo, dichas cartas fianzas deberán mantenerse vigentes, bajo pena de ser ejecutadas por el **COMPRADOR/USUARIO**, hasta su completa amortización, para el caso de la garantía por adelanto directo, y hasta la firma conjunta del Acta de Recepción Final de la **OC/OS**.

(iii) Fondo de garantía, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, el cual será descontado de cada factura que emita el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**. Dicho fondo quedará retenido por el **COMPRADOR/USUARIO**, hasta el término del periodo de garantía, el cual es de doce (12) meses contados desde la firma del Acta de Recepción Definitiva o Acta de Conformidad de Servicio, según corresponda. Dicha retención no genera ningún tipo de interés compensatorio ni moratorio en favor del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA.**

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** autoriza a que dichas garantías sean usadas y/o ejecutadas por el **COMPRADOR/USUARIO** para corregir defectos, el cobro por la aplicación de penalidades y/o pago de daños y perjuicios por incumplimientos, cumplimiento parcial, tardío o defectuoso del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** durante la ejecución de sus actividades, haciendo renuncia expresa a cualquier acción de reclamación que pudiese interponer con relación a ello. De igual forma, autoriza al **COMPRADOR/USUARIO** a que ejecute dichas garantías sean ejecutadas si se resuelve la **OC/OS** por causa imputable al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**.

8. **Gestión de la Calidad:**

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** entregará toda la documentación de calidad requerida por el **COMPRADOR/USUARIO**, así como acreditará el cumplimiento de los puntos de inspección (PPI) de acuerdo con los Lineamientos de Calidad, de este último.

A la finalización de los trabajos se entregará el dossier final de calidad (según el formato e instrucciones que indique el **COMPRADOR/USUARIO**), el cual constará de toda la documentación necesaria para dar fe de la calidad de los trabajos ejecutados. Dicho dossier se entregará al **COMPRADOR/USUARIO**, en dos (02) copias y en formato digital firmado por el Gerente de Calidad o quien haga sus veces, en un plazo máximo de quince (15) días de haber finalizado la ejecución de prestación y previo a la obtención del Acta de Aceptación y Recepción Definitiva o Conformidad de Servicio, según corresponda, en idioma español y con la siguiente información:

a) Procedimientos utilizados.
b) Certificado ISO 9001 e ISO 14001.
c) Certificados de Calibración.
d) Certificados de materiales (según EN-10204).
e) Certificados de calibración de los equipos de inspección.
f) Planos As Built, firmados y sellados por profesionales colegiados habilitados (versión digital - CD en AUTOCAD y en papel).
g) Registros de Liberación (Protocolos) firmados de todas las pruebas realizadas por el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**.
h) Manuales de operaciones y mantenimiento de todos los equipos e instalaciones efectuadas por el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**.
i) Reportaje fotográfico de los trabajos una vez acabados.
j) Todos los documentos indicados en los Lineamientos de Calidad y/u otros solicitados por el **COMPRADOR/USUARIO** según la especialidad de los trabajos

9. **Documentación**

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** declara que cuenta con experiencia y capacidad técnica suficiente para ejecutar la prestación a su cargo. Asimismo, declara: (i) haber recibido la documentación necesaria para la elaboración de su oferta y que se halla plenamente informado y conoce a cabalidad todo cuanto se relaciona con la naturaleza de su prestación, metodologías y procedimientos de ejecución del mismo, procesos y políticas de Gestión de Calidad, de Seguridad y Medio Ambiente, leyes peruanas antes o durante la ejecución de sus trabajos o de cualquier otro asunto que pueda afectarlo en cualquier otra forma, (ii) estar suficientemente informado y conoce las características de la zona donde desarrollará o se ejecutará la prestación a su cargo, sus alrededores y vías de acceso, entendiendo que las condiciones son adecuadas para su ejecución, (iii) haber estudiado cuidadosamente todos los factores que pueden influir en el desarrollo, ejecución y el costo del mismo y, en consecuencia, se compromete a cumplir las actividades descritas en las condiciones establecidas en la **OC/OS**, (iv) conocer las condiciones, geográficas, geológicas, hidrológicas y climatológicas imperantes de la zona en la cual desarrollará sus actividades, así como cualquier otro evento que puede tener impacto en plazo y/o costo, (v) conocer la cantidad y naturaleza de los recursos y materiales necesarios para la ejecución de sus trabajos, y (v) haber revisado y analizado este documento y sus anexos, así como toda la información necesaria para su ejecución, y además conoce la legislación aplicable y cuenta con todos los recursos necesarios para ejecutarlo en la cantidad y calidad adecuada para tales fines. En tal sentido, renuncia a cualquier reclamo basado en algún malentendido o error relacionado con las condiciones del sitio de ejecución de los trabajos o basado en que la información dada por el **COMPRADOR/USUARIO,** para la ejecución de su prestación, es incorrecta o insuficiente o que no la pudo obtener.

Asimismo, cualquier falla, descuido, error u omisión por parte del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** en la obtención de la información, no lo releva de la responsabilidad de solucionar las dificultades y de cumplir con las obligaciones que deriven del presente documento.

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**, permanecerá responsable por la calidad de sus trabajos, incluso después de su aceptación por el **CLIENTE**, obligándose a subsanarlo, a su propio costo, siempre que fuera verificada de forma fehaciente e irrefutable cualquier irregularidad o problema que sea consecuencia de un mal cálculo con las especificaciones establecidas en el Contrato Principal y anexos.

10. **Logística y almacenamiento:**

La entrega de los productos deberá ser respaldada por la guía de remisión o packing list detallados, según sea el caso y por la factura comercial y demás documentos requeridos. La guía de remisión y/o la valorización emitida por el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** deberá consignar las descripciones y referencias completas a la **OC y/u OS** atendida, incluyendo número de orden, ítem de la orden, código de material, precio unitario, etc. Los productos amparados en guías de remisión que no cumplan con lo establecido en este punto podrán ser rechazados, manteniéndose como no recibidos en los registros del **COMPRADOR/USUARIO** y originando las penalidades que correspondan según lo establecido en esta **OC y/u OS.**

11. **Transporte:**

En caso la entrega haya sido pactada en las instalaciones del **COMPRADOR/USUARIO** o proyectos específicos, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** deberá asegurar que las unidades de transporte empleadas cumplan con las condiciones de operatividad, seguridad y ambiental del **COMPRADOR/USUARIO** y todas aquellas que les sean aplicables por las leyes o regulaciones vigentes, incluidas pero no limitadas al control de emisiones, derrames, revisiones técnicas, trasporte de materiales o productos peligrosos, productos fiscalizados, disponibilidad de implementos de seguridad de la unidad y de sus operadores, etc. El **COMPRADOR/USUARIO**, podrá impedir el acceso a sus instalaciones a aquellas unidades de transporte que no cumplan con lo estipulado en este punto, no haciéndose responsable de costos de reenvió, sobreestadías o fletes no realizados y manteniendo las mercancías como no atendidas en sus registros, dando lugar a las penalidades que esto suponga.

12. **Embalajes y marcas:**

Los precios detallados en esta **OC y/u OS** incluyen empaque, embalaje y cualquier otro medio necesario para garantizar la protección e identificación de los materiales durante su transporte multimodal a su destino final en las instalaciones del **COMPRADOR/USUARIO** o proyectos específicos y su almacenamiento en dicha ubicación final. Además de lo anterior, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** se obliga a realizar un correcto empaque y embalaje de los materiales que suministre bajo el amparo de esta **OC y/u OS**, de forma que se permite una manipulación adecuada y segura de los bultos, piezas o paquetes que se reciban en las instalaciones del **COMPRADOR/USUARIO** o proyectos específicos. El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables para el embalaje y empaque. Los bultos de naturaleza especial, incluidos, pero no limitados a planchas, contenedores de gráneles (IBC#s), bidones, tambores, cilindros, big bags, sacos, bolsas, carretes, etc., deberán entregarse paletizados o embalados de forma que permitan su manipulación correcta y segura. El **COMPRADOR/USUARIO**, podrá rechazar, directamente la recepción de cualquier mercancía que no cumpla con lo estipulado en esta cláusula. En caso tal rechazo se produzca, los materiales se entenderán por no recibidos, dando lugar a las penalidades o recargos que esta orden establece. Los costos requeridos para la corrección de las condiciones que originen el mencionado rechazo, serán asumidos enteramente por el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**, incluyendo los costos de sobreestadía de unidades de transporte o fletes no realizados cuando el **COMPRADOR/USUARIO**, sea quien recoge las mercancías de las instalaciones del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** o sus sub proveedores. Los recipientes, el empaque y el embalaje deben considerar los siguientes criterios:

a) Reducir al mínimo indispensable la cantidad de empaques y rechazar materiales cuya durabilidad o vida útil sea relativamente baja.
b) El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** debe brindar facilidades para el retorno de los empaques, embalajes, recipientes, productos obsoletos y dañados para su disposición final o reutilización total o parcial en sus instalaciones, siempre que sea posible.
c) Los productos químicos deberán entregarse sin excepción acompañados de la hoja técnica y la hoja de datos de seguridad (MSDS) así como la hoja de resumen de traslado, aprobada por el área de seguridad y medio ambiente del **COMPRADOR/USUARIO**, así como las especificaciones estipuladas por las instituciones fiscalizadoras. En caso de reemplazo de productos o actualizaciones de la hoja de datos de seguridad, deberá ser enviada para su aprobación antes de la entrega del producto.
d) Las partes que contengan combustibles, aceites o grasas deberán ser contenidos de manera que se impida la dispersión, derrame o evaporación de dichas sustancias.
e) En lo que resulte aplicable, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes del Perú, incluidas, pero no limitadas a las siguientes: Ley 28305 (Ley de Insumos Químicos Fiscalizados y Productos Controlados). Ley 28028 (Ley de Regulación del uso de Fuentes de Radiación Ionizante). R.D.134-2000-EM (lineamientos para planes de contingencia relacionadas a sustancias toxicas y peligrosas). Ley 28256 (Ley de Transporte de Materiales Peligrosos).

f) El embalaje para la importación a Perú deberá contar con el registro y sello colocado por la autoridad sanitaria del país de origen, el mismo que debe contener las siguientes características: información según la norma NIMF-15 (consignar código de país, código de entidad autorizada a realizar el tratamiento, tipo de tratamiento, código IPPC del país de origen, código ISO del país de origen).
g) La información deberá ser claramente visible, en letras claras y claramente identificables. El **COMPRADOR/USUARIO** comunicaran oportunamente cualquier necesidad especial de marcas.

13. **Notificación de entrega:**

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** deberá notificar, mediante correo electrónico dirigido al encargado de seguimiento, con una anticipación no menor a tres (3) días, cuando las mercancías estén listas para su recojo o entrega. Dicha notificación deberá incluir el detalle de bultos a entregarse incluyendo sus pesos y medidas, además de cualquier otra consideración que se estime conveniente. El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** deberá incluir en dicha notificación, las instrucciones y recomendaciones necesarias para el correcto transporte, almacenamiento y cuidado de los materiales entregados. Estas recomendaciones deberán asumir un periodo de almacenamiento de un año (01) calendario desde la entrega de los materiales, en condiciones de intemperie.

14. **Caso fortuito o Fuerza Mayor:**

En caso el incumplimiento de cualquier obligación emanada de la presente **OC y/u OS** se diese por caso fortuito o fuerza mayor, las obligaciones a cargo de las partes no serán exigibles. En caso no se cumpliese con las obligaciones debido al caso fortuito o fuerza mayor, por un periodo mayor a quince (15) días hábiles, el **COMPRADOR/USUARIO** podrá dar por resuelto la presente orden, debiendo comunicarlo por escrito al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**. No obstante, lo anterior, la parte que alegue caso fortuito o fuerza mayor como causa de su incumplimiento, tomará las medidas razonables para mitigar y/o eliminar el impacto que dicho caso fortuito o de fuerza mayor pueda producir sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este instrumento, debiendo comunicar a la otra parte de tales medidas.

15. **Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Responsabilidad Social:**

Para toda **OC y/u OS**; así como a todo subcontrato, será aplicable la normativa legal vigente y se tendrá en cuenta las siguientes:

a) Decreto Supremo No 024-2016-EM y sus modificatorias.
b) Ley No 29783 / Decreto Supremo No 005-2012-TR
c) Decreto Supremo No 011-2019-TR.
d) Decreto Supremo No 003-2013-VIVIENDA
e) Otros según sea le resulte aplicable.

Para trabajos y servicios específicos se tendrá en consideración los respectivos Manuales de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Responsabilidad Social, Directivas Corporativas o exigencias propias de cada uno de nuestros Clientes; las mismas que deberán cumplirse en su totalidad como parte de la aceptación de compras, servicios y contrataciones. Considerar que los estándares de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Responsabilidad Social con los que el **COMPRADOR/USUARIO** gestiona están alineados a la normativa legal vigente mencionada en el anterior párrafo. Será responsabilidad del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** los incumplimientos, sanciones, multas, entre otros que sobrevengan ante los incumplimientos de Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social y las exigencias de nuestros clientes, asumiendo en su totalidad los gastos u otros en los que el **COMPRADOR/USUARIO** pueda incurrir.

Considerar que las especificaciones en trabajos puntuales y las exigencias de Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social que sean aplicables a compras, servicios y contrataciones podrán marcar diferencias según las Unidades de Negocio con las que cuenta el **COMPRADOR/USUARIO**.

16. **Precaución:**

En caso de que sea necesario que el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** por sí mismo o por medio de algún agente, **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** o empleado ingrese a las sedes del **COMPRADOR/USUARIO** o de terceros vinculados a ella(s), con la finalidad de construir, reparar, inspeccionar o hacer entregas de acuerdo con este pedido/servicio, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** por medio de la presente se obliga y conviene en usar, proveer y tomar las precauciones y protecciones necesarias y suficientes para evitar que sobrevenga cualquier accidente, lesión, daño o avería a las personas o la propiedad del **COMPRADOR/USUARIO**, de terceros y/o del propio **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**, y se obliga a obedecer todas la reglas de seguridad y protección establecida en las instalaciones del **COMPRADOR/USUARIO.** Igualmente se obliga a responder e indemnizar íntegramente a el **COMPRADOR/USUARIO** de cualquier perdida, gastos o perjuicios ocasionado a él o a su propiedad y de cualquier reclamo o litigio que por causa de cualesquiera de esos accidentes, lesiones, derrames, daños, averías, multas o sanciones que puedan suceder u ocurrir como consecuencia o en conexión con el objeto de la presente **OC y/u OS**. Asimismo se compromete el vendedor a indemnizar íntegramente a el **COMPRADOR/USUARIO** de cuales quiera multa, sanciones y pérdidas incurridas como consecuencia de la infracción de cualquier ley y reglamento municipal, provincial, departamental o estatal en conexión con dicho trabajo o con las mercaderías, bienes, servicios o materiales a los que se

Sobre electrónico E941A262A-A87C-480D-B6CF-D9A202C846ED

refiere la presente O**C y/u OS**. El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** igualmente se obliga, con respecto a los empleados y obreros que tome a su servicio para cumplir el contrato a asumir todas las responsabilidades y obligaciones derivadas de los contratos de trabajo, respetando las leyes del trabajo y demás.

17. **Obligaciones laborales:**

El pago de las remuneraciones, beneficios sociales, indemnizaciones, aportaciones a la Seguridad Social de su personal, entre otros en materia laboral, son responsabilidad del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**. No obstante, ante el incumplimiento de dicha obligación, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** autoriza a EL **COMPRADOR/USUARIO** o **COMPRADOR/USUARIO** a retener y deducir, en cualquier momento y de cualquier suma que se le adeude (facturas o cuentas de cobro), el importe de las deudas laborales impagas respecto a sus Subcontratistas y/o trabajadores a fin de asegurar la correcta ejecución del servicio contratado o garantizar la seguridad del mismo. Asimismo, antes de su ingreso a la obra y/o a cualquiera de las instalaciones del **COMPRADOR/USUARIO**, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** deberá presentar los siguientes documentos, bajo pena de no permitir su ingreso:

a) Listado de personal en el formato de “Relación de Ingreso de Personal” (Del personal obrero y empleado).
b) Copia del DNI vigente de todo su personal.
c) Aptitud del Examen “Preocupaciones” y “Prueba de descarte COVID” (Del personal obrero y empleado).
d) Constancia de Póliza de SCTR (Salud y pensión) y Vida Ley del personal obrero y empleado, incluyendo el Boucher de pago (Mensual).
e) T-Registro (ALTA ante la SUNAT del personal obrero y empleado, dentro del día de ingreso) y Constancia de entrega del ALTA T-Registro (Deberá ser firmado como máximo al siguiente día hábil del inicio de la prestación de servicios).
f) Copia del Carnet: Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC para obreros (Depende del régimen o CIIU), Constancia de Inscripción o Constancia de Renovación, la cual debe de ser validado en la página del Mantra en la sección del RETCC (https://appweb.trabajo.gob.pe/si.retccExterno/).

Asimismo, se deberá enviar la siguiente información de manera mensual y/o semanal dependiendo del régimen de los colaboradores del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**.

g) Constancia del pago del PLAME ante la SUNAT (mensual) y reportes (R06, R15)
h) Constancia de Pago AFP (mensual)
i) Constancia de Póliza y Pago del SCTR y Vida Ley (mensual)
j) Boletas de Pago del Personal Obreros y Empleados (semanal o mensual)
k) Constancia de Pago del Personal Obrero y Empleado (semanal o mensual)
l) Registro de Control de Asistencia (formato de la subcontrata - semanal).

18. **Protección de datos personales:**

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** consiente de manera libre, expresa el tratamiento y almacenamiento de sus datos personales en un banco de datos personales para proveedores de titularidad del **COMPRADOR/USUARIO** por un periodo de cinco (5) años, con la finalidad de que ésta última, utilice dicha información de manera confidencial para cumplir exclusivamente con los fines de la relación comercial entre el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** y del **COMPRADOR/USUARIO**, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

19. **Cesión:**

Ninguna de las Partes podrá ceder su posición contractual en la relación surgida, ni sus derechos, responsabilidades u obligaciones emanados del Contrato, sea parcial o totalmente, sin el previo consentimiento escrito de la otra Parte.

20. **Propiedad Intelectual e Industrial**

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** cede expresamente al **COMPRADOR/USUARIO** todos los derechos de propiedad intelectual e industrial relativos a la totalidad de la documentación que bajo cualquier formato vaya a ser preparada o desarrollada en relación a este subcontrato, teniendo únicamente el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** un limitado y finalista derecho de uso sobre los mismos y ceñida su utilización a la realización de las labores y ajustes propios del mantenimiento y reparación.

EL **COMPRADOR/USUARIO** exigirá asimismo al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** a fin de que se obligue a que la referida limitación de uso quede debidamente salvaguardada frente a cualesquiera otros que pudieran tener acceso a su conocimiento, incluido y no limitado a los supuestos de terceros adquirentes por reorganización o venta de la empresa, etc., garantizando en su consecuencia a el **COMPRADOR/USUARIO** la adecuada protección del uso limitadamente cedido.

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** garantiza al **COMPRADOR/USUARIO** que dispone de las patentes, licencias, permisos y demás derechos de Propiedad Industrial precisos para la realización de la totalidad y cada una de las partes y/o actividades del subcontrato.

21. **Penalidades:**

El incumplimiento debidamente comprobado de las obligaciones del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** será causal de retención de los pagos por parte del **COMPRADOR/USUARIO,** hasta que el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** acredite el cumplimiento de la obligación a su cargo; quedando facultado el **COMPRADOR/USUARIO** de, en cualquier momento, compensar y/o deducir de cualquier suma que se adeude (facturas o cuentas de cobro) al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** y/o de cualquier garantía entregada por este; a fin de subsanar los perjuicios generados por el incumplimiento detallado, y/o cobrar las penalidades cuya ocurrencia haya sido confirmada por el **COMPRADOR/USUARIO;** así mismo, se encuentra facultado de utilizar los conceptos descritos en el presente párrafo a fin de realizar las acciones de mitigación que estime convenientes.

De la misma manera, el **COMPRADOR/USUARIO** podrá retener y/o deducir los conceptos descritos previamente, en caso el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** no haya cumplido con pagar y/o reembolsar al **COMPRADOR/USUARIO** las multas y/o sanciones que le haya sido impuestas por acciones u omisiones atribuibles al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** y/o cuando este último mantenga deudas impagas respecto a sus subcontratistas, proveedores y/o trabajadores por cualquier tipo de concepto, y estas hayan sido asumidas por el **COMPRADOR/USUARIO** a su libre discrecionalidad a fin de asegurar la correcta ejecución del subcontrato y/o garantizar la seguridad del mismo.

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** deja constancia de que conoce la facultad del **COMPRADOR/USUARIO** para retener y/o descontar cualquier suma de dinero y/o garantía otorgada por el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA,** sin nada que reclamar al respecto. Asimismo, El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** declara que el **COMPRADOR/USUARIO** puede aplicar las siguientes penalidades, sin perjuicio de la responsabilidad por daño ulterior:

a) Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** en la ejecución de sus prestaciones, se le aplica automáticamente una penalidad por mora (sin necesidad de que el **COMPRADOR/USUARIO** intime en mora al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 1333° del Código Civil) equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la **OC/OS**, por cada día de atraso, con un tope total del veinte por ciento (20%) de la **OC/OS**, luego de lo cual el **COMPRADOR/USUARIO** podrá resolver el contrato de pleno derecho bajo el amparo del artículo 1430° del Código Civil.

b) Otras penalidades

EVENTO PENALIZABLE	*PENALIDAD*
Paralización en la ejecución de los trabajos por causa imputable al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA.**	0.33 % del monto de la **OC/OS** por cada día de paralización.
Incumplimiento de la normativa aplicable en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y Calidad.	1.5 UIT del monto de la **OC/OS** por cada incumplimiento.
No iniciar la ejecución de los trabajos en la fecha acordada.	1% del monto de la OC/OS por día de no iniciar los trabajos.

22. **Retención**:

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** autoriza a que la **COMPRADOR/USUARIO** efectué retención y se le deduzca en cualquier monto y de cualquier suma que ésta le adeude (facturas o cuentas de cobro) en este documento y/u OC/OS o cualquier otro que el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** mantenga con el **COMPRADOR/USUARIO,** en caso ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

a) El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** deba a la **COMPRADOR/USUARIO** cualquier suma de dinero por concepto de los daños y perjuicios sufridos por esta.
b) El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** deba a la **COMPRADOR/USUARIO** el pago de las penalidades por incumplimiento de las obligaciones materia de la **OC/OS**. Toda penalidad será exigible desde el día siguiente de la comunicación de aplicación de la misma.
c) El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** no haya cumplido con pagar y/o reembolsar, al **COMPRADOR/USUARIO,** por las multas y sanciones que le haya impuesto El Cliente y/o cualquier autoridad competente con ocasión de acciones u omisiones del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**.

d) El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** mantenga deudas impagas respecto a sus subcontratistas, proveedores y/o trabajadores por cualquier tipo de concepto, las mismas que hayan sido asumidas por el **COMPRADOR/USUARIO**, a su libre discrecionalidad, para asegurar la correcta ejecución del contrato o garantizar la seguridad del mismo.

e) Cualquier Penalidad que recaiga sobre el **COMPRADOR/USUARIO** en el marco del Contrato Principal, debido a cualquier atraso en que haya incurrido el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**, se traslada a este en la misma forma, medida y oportunidad que le ha sido aplicada al **COMPRADOR/USUARIO**, por lo cual, de ser el caso, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** autoriza, al **COMPRADOR/USUARIO,** a hacer uso de las valorizaciones en trámite o por presentarse, por concepto de los trabajos efectuados por el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** para realizar los pagos que correspondan.

f) Gastos en los que el **COMPRADOR/USUARIO** hubiera incurrido, por causa de la corrección de eventuales fallas cometidas por el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** en la prestación a su cargo, siempre que los pagos vinculados a tales gastos, se encuentre debidamente sustentados.

g) Utilización de personal, materiales o equipos del **COMPRADOR/USUARIO** cuyo suministro fuera obligación del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**.

h) Reembolso de costos y gastos incurridos por el **COMPRADOR/USUARIO** (debidamente sustentados) por la contratación de terceros para la prestación del Servicio e insumos adquiridos por el **COMPRADOR/USUARIO** para la prestación de Los Servicios a cargo del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**.

Dichas retenciones y deducciones son autorizadas desde ya por el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** con la suscripción del presente documento.

23. **Plazo:**

La fecha de entrega pactada en la **OC y/u OS** constituye el compromiso asumido por el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** para la entrega completa de los materiales y/o ejecución de trabajos incluidos en ella. La prestación a su cargo, incluida en esta orden se realizará en la fecha indicada.

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** se compromete a brindar la información sobre el estado de la **OC/OS** cuando sea requerida durante la vigencia de la misma por parte del **COMPRADOR/USUARIO**. El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** se compromete además a informar inmediatamente y por escrito al **COMPRADOR/USUARIO** cualquier condición que afecte la fecha de entrega de los productos/servicios.

24. **Precio:**

Los precios unitarios detallados en esta **OC/OS**, en cualquier moneda en la que sean expresados, son fijos y no están sujetos a ningún tipo de reajuste por inflación, tipo de cambio, índice de precios ni ninguno otro durante la vigencia de esta orden, salvo sea expresamente indicado en este documento. El valor total de esta **OC/OS** es final y corresponde a las condiciones, lugares de entrega y transferencia de responsabilidades en ella indicadas, o según los Incoterms Revisión 2010 acordados. No existe costo adicional alguno o pendiente de definición por ningún concepto, salvo sea expresamente indicado en este documento, en tal sentido, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** renuncia en forma expresa a presentar reclamo futuro respecto a la contraprestación pactada.

25. **Facturación:**

Se deberá presentar la factura en original y tres copias, acompañadas del original o copia de la **OC/OS** entregado al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**, en caso de **OC**: copia de la guía de remisión, nota de ingreso, conformidad de servicio entregada por almacén (deberá coincidir las cantidades y precios que figuran en la factura) y ficha RUC (impresa de la página web de SUNAT), en caso de **OS**: valorización entregada por Obra, Hoja de Ruta y ficha RUC (impresa de la página web de SUNAT). Las discrepancias entre el valor de la presente **OC y/u OS** y las facturas recibidas imposibilitan el pago de dichas facturas, por lo que serán rechazadas, sin lugar a reclamo por parte del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**. Asimismo, deberá enviar su factura correctamente emitida al **COMPRADOR/USUARIO** a la siguiente dirección y horario:

Av. Javier Prado Oeste 757, Magdalena del Mar. Lima
Horario: lunes y martes de 9am - 1pm y 2pm - 5pm
Atención: Tesorería

Para efectos de las valorizaciones, es válido cualquier tipo de aprobación sistémica, que incluya al sistema SAP. Es decir, es válida todo tipo de aprobación, incluso dentro del flujo del sistema de control, sin necesidad de que sean firmadas físicamente, sino también de forma virtual. Asimismo, se deberá adjuntar la copia de las presentes Clausulas Generales de Subcontratación, debidamente firmada. El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** declara conocer que EL **COMPRADOR/USUARIO** y/o el **COMPRADOR/USUARIO** queda facultado de rechazar la factura ante dicho incumplimiento y/o de la presentación de los documentos detallados anteriormente, sin responsabilidad alguna.

El pago de todas las facturas se dará en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes computados desde la presentación de las facturas, siempre que las mismas hayan sido debidamente presentadas, sin rechazo alguno.

26. **Forma de pago:**

El pago de esta **OC/OS** se realizará según la modalidad y plazo acordado con **COMPRADOR/USUARIO,** la cual deberá detallarse, a la cuenta indicada por el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** en las fichas de homologación. El plazo será computado a partir de la presentación de la factura, correctamente emitida y presentada en el horario establecido, luego de la entrega satisfactoria de los productos en las condiciones acordadas, o según el cronograma de pago establecido para esta orden/servicio y no medie incumplimiento alguno de su parte. Se podrá pactar entrega y facturaciones parciales.

El **COMPRADOR/USUARIO** efectuará las detracciones o retenciones que correspondan, conforme a ley. Asimismo, el pago de la **OS** queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** con sus trabajadores, el Estado, las AFP, ONP y/o ESSALUD así como al pago de las indemnizaciones que por daños y perjuicios de cualquier tipo se pudiera derivar a el **COMPRADOR/USUARIO** de las actuaciones imputables al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA.**

27. **Intervención:**

En caso el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** no subsanara cualquier observación o deficiencia vinculada al objeto de la **OC/OS**, dentro del plazo otorgado por el **COMPRADOR/USUARIO** para dicho efecto, este último podrá directamente o a través de terceros subsanar, a su costo, dichas para lo cual estará facultado a descontar el cobro revertido (Backcharge) que resulte de los gastos incurridos por el **COMPRADOR/USUARIO** para lograr la efectiva subsanación del(los) defecto(s). Para dicho efecto, el **COMPRADOR/USUARIO** podrá notificar al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** a fin de que tome conocimiento de tales acciones sin que ello constituya impedimento alguno para el **COMPRADOR/USUARIO** en relación a la ejecución de las acciones y/o trabajos antes mencionados e incurrir en los gastos respectivos. El Cobro revertido (Backcharge) incluirá, sin que la lista sea limitativa:

a) Los costos y/o gastos laborales incurridos.
b) Los costos y/o gastos incurridos de los materiales entregados.
c) Los costos incurridos por proveedores y subcontratistas relacionados directamente con la ejecución de las medidas correctivas.
d) El costo del alquiler de(los) equipos y la(s) herramienta(s).
e) Un factor de hasta el 50%, aplicado al total de los literales precedentes por concepto de gastos generales de supervisión más los gastos administrativos, equivalente a un 12%.

La ejecución de las subsanaciones por parte del **COMPRADOR/USUARIO**, sea directamente o través de terceros, no liberará al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones en virtud de este documento y/o la **OS/OC**, incluyendo, pero no limitándose al cumplimiento de los plazos, normas de calidad, garantías, obligaciones e indemnizaciones, entre otros. Si el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** rechaza la Intervención, la **OC/OS** será automáticamente resuelto, conforme a lo previsto en el Art. 1430 del Código Civil.

28. **Deductivos**

Las Partes convienen en estipular que el **COMPRADOR/USUARIO** estará facultada a reducir el alcance de las prestaciones del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** sin expresión de causa, sin que ello suponga el pago de ninguna compensación y/u monto indemnizatorio en favor del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**. Dicha reducción no está sujeta a ningún tipo de límite ni porcentaje respecto al monto y prestaciones (actividades) ni dará derecho a reclamación (no podrá ser opuesta) de parte del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**.

29. **Resolución de contrato:**

El **COMPRADOR/USUARIO** podrá resolver, en cualquier momento y sin expresión de causa, esta **OC y/u OS** en forma parcial o total, debiendo comunicar por escrito dicha resolución al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**, quien a partir de su notificación deberá tener por resuelto el contrato.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el Art. 1430 del Código Civil, el **COMPRADOR/USUARIO** podrá resolver esta **OC y/u OS** en forma parcial o total, frente al incumplimiento del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas mediante esta **OC y/u OS**, debiendo comunicar por escrito dicha resolución al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** quien, a partir de su notificación, deberá tener por resuelto el contrato. En este último caso, el **COMPRADOR/USUARIO** podrá demandar los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

Por otro lado, el **COMPRADOR/USUARIO** podrá resolver esta **OC y/u OS** en forma parcial o total, si el **CLIENTE** resolviera el contrato principal, debiendo comunicar por escrito dicha resolución al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** quien, a partir de su notificación deberá tener por resuelto el contrato.

En todos los casos, el **COMPRADOR/USUARIO** se obliga a pagar, al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**, los costos efectivamente incurridos y acreditados hasta el momento de la notificación de la resolución, sin incluir utilidades dejadas de percibir, lucro cesante, daño emergente ni ningún otro concepto indemnizatorio, a lo cual el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** renuncia expresamente.

Finalmente, en los casos de resolución por incumplimiento por parte del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**, el **COMPRADOR/USUARIO** queda facultado a ejecutar las garantías otorgadas (cartas fianzas, fondos de garantía u otro); reservándose el derecho de para hacer efectivas las penalidades que el **COMPRADOR/USUARIO** aplique y/o que le hayan aplicado el **CLIENTE**, así como cobrar cualquier otro daño, perjuicio y/o cualquier otro concepto derivado del presente documento.

20. **Back to back**

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** reconoce y acepta que la presente **OC y/u OS** tiene la naturaleza Back to Back respecto del Contrato celebrado entre **EL CLIENTE** y **COMPRADOR/USUARIO**, y que, en tal sentido, está supeditado a la existencia de éste, así como a sus alcances, condiciones técnicas, económicas, aceptaciones, aprobaciones, cronogramas y/o demás condiciones de contratación de la obra/trabajo y/o servicio adjudicado al **COMPRADOR/USUARIO** que se encuentran contenida en el Contrato Principal. Así mismo, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** reconoce y acepta que el subcontrato que se generé se ajustará a lo contenido en el contrato suscrito entre **EL CLIENTE** y **COMPRADOR/USUARIO** en términos de plazo de ejecución, condiciones técnicas y condiciones comerciales y no lo transgredirá de ningún modo; declarando a su vez, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** haber leído y recibido una copia del Contrato Principal el mismo que revisó para realizar su propuesta que genera la emisión de la presente **OC y/u OS**.

Las penalidades impuestas por el **CLIENTE** al **COMPRADOR/USUARIO** derivados de la ejecución de los trabajos del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** serán asumidas por este, por lo cual el **COMPRADOR /USUARIO** queda facultado de retener, descontar de cualquier monto pendiente de pago a **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** estas penalidades, y/o de ejecutar cualquier de las garantías otorgadas por el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** para la cobranza de las penalidades.

Los derechos a favor del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** será reconocido a favor de este, siempre y cuando el **CLIENTE** haya reconocido estos derechos a favor del **COMPRADOR/USUARIO** esto incluye de manera enunciativa, más taxativa, los derechos derivados de eventos compensables y/los mayores costos asociados a cualquier herramienta contractual.

31. **Indemnidad:**

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** se obliga a mantener patrimonialmente indemne a el **COMPRADOR/USUARIO** por cualquier demanda, reclamación, procedimiento, investigación, sanción, multa, fallo o sentencia condenatoria (referidos conjunta e indistintamente, como los "reclamos") que pueda ser instituido, presentado, seguido o pronunciado contra el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** o que, de cualquier forma, pudiera afectar o involucrar a el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** y por cualesquiera pérdida, merma, responsabilidad, daño, costo, cargo, gasto, imposición y, en general, cualesquiera erogación (referidos conjunta e indistintamente, como las "pérdidas") que pudiera afectar, gravar, sufrir o en las que pudiera incurrir el **COMPRADOR/USUARIO** como consecuencia de la ejecución del presente **OC y/u OS**. En tal sentido, queda expresamente pactado que en caso de que el **COMPRADOR/USUARIO** como consecuencia de alguna resolución judicial, arbitral, administrativa o de cualquier otra índole o naturaleza, o si por cualquier circunstancia, incluida una obligación legal, pagare a cualquier tercero por los daños y perjuicios sufridos por éste como consecuencia de los trabajos ejecutados por el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**, este último deberá restituir todo y cualquier monto que el **COMPRADOR/USUARIO** hubiera tenido que pagar.

La obligación de indemnidad que el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** asume conforme a esta cláusula incluye, cubre y comprende, sin que la enunciación sea limitativa, todas y cualesquiera pérdidas en las que pudiera incurrir o verse afectada el **COMPRADOR/USUARIO** como consecuencia de la investigación, preparación, disputa o defensa, o producción de medios y pruebas vinculadas con cualesquiera reclamos en los que el **COMPRADOR/USUARIO** resulte involucrado, como parte interviniente bajo cualquier título.

32. **Sistema de Gestión de Prevención de Delitos (SGPD)**

El **COMPRADOR/USUARIO** cuenta con un Sistema de Gestión de Prevención de Delitos (SGPD) de acuerdo con lo establecido en la Ley No 30424 y sus modificaciones y la norma ISO 37001, En tal sentido el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** se obliga a que sus trabajadores, socios de negocio, accionistas, representantes legales y/o asesores actuarán de manera ética y profesional, cumpliendo de manera estricta con dicho SGDP, así como con las leyes anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que resulten aplicables durante la ejecución de los trabajos prestados bajo esta **OC y/u OS**. En el supuesto que **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** tome conocimiento de la existencia de algún hecho que contravenga dicho SGPD y/o que pudieran impactar de cualquier forma al **COMPRADOR/USUARIO** y/o generar algún tipo de responsabilidad civil o penal, entre otras, deberá informar al **COMPRADOR/USUARIO** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de conocido el hecho o circunstancia, sin perjuicio de tomar las medidas necesarias para cesar los actos que pudieran poner en riesgo al **COMPRADOR/USUARIO**. Las denuncias tendrán carácter anónimo y deberán ser dirigidas al correo electrónico: alertas@flesanteescucha.com <mailto:alertas@flesanteescucha.com>. El **COMPRADOR/USUARIO** se reserva el derecho a resolver de pleno derecho esta **OC y/u OS** si considera de buena fe que el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** ha violado, pretende violar o ha ocasionado una violación a la presente cláusula.

El **COMPRADOR/USUARIO** pone a disposición del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** su Política de Prevención de Delitos y Código de Ética a través de la página web www.flesan.com.pe <http://www.flesan.com.pe>, como parte de su compromiso frente a la prevención y lucha contra el soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, colusión y tráfico de influencias. En tal sentido, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** declara conocer su contenido y se obliga a cumplirlo de acuerdo con lo indicado en el párrafo precedente**.**

33. **Antisoborno, prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:**

El **COMPRADOR/USUARIO** tiene como estricta política el rechazar el soborno, la entrega de liberalidades, regalos, dádivas o cualquier otro tipo de donación, gracia, ofrenda, presente u obsequio a las autoridades públicas, a los funcionarios públicos, a personas vinculadas a ellos o a los representantes, funcionarios o trabajadores del **COMPRADOR/USUARIO**. En consecuencia, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** se obliga a ejecutar las prestaciones sujetando su actuación al estricto cumplimiento de la política indicada en esta cláusula.

En atención a lo anterior, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** se obliga a implementar al interior de su empresa, todas las medidas tendientes a evitar la existencia de actos o prácticas de corrupción por parte de sus funcionarios, empleados, contratistas, Subcontratistas, asesores, mandatarios, representantes, agentes y demás personal vinculado, directa o indirectamente a las partes.

Asimismo, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** se obliga a cumplir la política antisoborno y los procedimientos y controles antisoborno requeridos y aplicables por el COMPRADOR/USUARIO para la ejecución del Contrato Principal, en el plazo y forma que este último lo señale.

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**, así como ninguno de sus accionistas, socios y/o personas vinculadas -de acuerdo a la definición contenida en la Resolución SBS N° 5780-2015 y en la Resolución SMV N° 019-2015-SMV-01, así como en las normas que las modifiquen; ni cualquiera de sus respectivos directores, gerentes, funcionarios, empleados, asesores, consultores, representantes legales o agentes no debe:

a) Haber pagado, entregado, recibido u ofrecido, o intentado pagar, entregar, recibir u ofrecer un pago, estímulo económico, ventaja, beneficio presente o futuro, todos ellos con fines ilícitos; a un funcionario público, una persona vinculada a un funcionario público o una persona que pueda influir en un funcionario público, relacionado con cualquier acto, de cualquier clase, que esté referido a la contratación o eventual contratación con el Estado peruano.
b) Haber sido acusada formalmente o condenada o declarada culpable, mediante sentencia condenatoria, aunque ésta no sea firme, y/o resultado suspendida o inhabilitada en sus funciones por algún organismo regulador, o se le haya suspendido y/o retirado la licencia para ejercer su profesión, condenada con sentencia consentida, y/o sancionada administrativamente con decisión que haya quedado firme, respecto de los actos indicados en el apartado (i) precedente;
c) Tener conocimiento de haber sido incluida en investigaciones y/o reportes de alguna unidad de inteligencia financiera por lavado de activos y/o dinero, devolución secreta de pagos indebidos y/o similares;
d) Haber reconocido públicamente y/o ante cualquier autoridad nacional o del extranjero, cualquiera de los actos indicados en los apartados (a) y/o (b) precedentes.

Se entiende por “conocimiento” aquel que haya adquirido o que debió haber adquirido el gerente general u otro funcionario de posición o nivel de gerente, en razón de su intervención en los negocios de las partes conforme con los parámetros de diligencia ordinaria exigidos para esta clase de negocios.

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de sus órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso que el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** incumpliera las obligaciones y disposiciones enunciadas en esta cláusula, el **COMPRADOR/USUARIO** el único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar al **COMPRADOR/USUARIO**. De esta manera la parte afectada podrá solicitar y exigir al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** el pago de una penalidad equivalente al 10% del monto del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o civil que pudiera corresponderle al **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**.

34. **Confidencialidad**

EL **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**, en nombre propio y en representación de sus empleados, agentes, cesionarios y Subcontratistas, se compromete a dar un tratamiento confidencial y patrimonial y a no revelar a terceros, sin el previo

consentimiento escrito del **COMPRADOR/USUARIO**, quienes podrán denegarse por la razón que fuere, información alguna, ya sea oral o escrita (incluyendo expresamente información técnica, experimentos o datos), relacionada con planes, programas, plantas, procesos, productos, costos, equipos, operaciones o clientes del **COMPRADOR/USUARIO**, su matriz o de sus subsidiarias o afiliadas, de la que el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**, sus empleados, agentes, cesionarios y/o Subcontratistas tengan conocimiento durante el cumplimiento con este Contrato (en adelante, la "Información Confidencial").

Además, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** se compromete a no hacer uso alguno de la Información Confidencial, salvo para prestar el servicio de suministro de Bienes. EL **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** acuerda tomar todas las precauciones necesarias, ya sea de carácter contractual o de otra naturaleza, para impedir que la antedicha Información Confidencial se revele o utilice sin la autorización requerida.

Esta disposición será válida durante el período de vigencia de este. Asimismo, por Información Confidencial también se entenderá toda aquella obtenida o desarrollada por el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** o quien actúe en su representación al prestar el servicio de suministro de Los Bienes, Servicios y/o ejecución de Obras contratados.

La Información Confidencial no incluirá:

i. Información que no esté sujeta a obligación de confidencialidad alguna y que el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** tenga o haya tenido en su poder antes de que el **COMPRADOR/USUARIO** se la revele;

ii. Información que se publique o se ponga a disposición del público en general en alguna otra forma a consecuencia de actos u omisiones que no sean realizados o cometidos por el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** y que, en tales circunstancias, pueda ser utilizada por el público en general sin incurrir en ninguna obligación directa o indirecta frente al **COMPRADOR/USUARIO**, sus subsidiarias o afiliadas;

iii. Información que sea revelada a terceros, siempre que estos últimos hayan suscrito con el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** un acuerdo de confidencialidad similar al contenido en este Contrato, siempre que el **COMPRADOR/USUARIO** haya dado su conformidad.

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** reconoce que la Información Confidencial del **COMPRADOR/USUARIO** es una propiedad valiosa de la misma. Por ello, el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** reconoce que el **COMPRADOR/USUARIO** tendrá derecho a iniciar las acciones legales pertinentes y exigir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios, en la eventualidad de que el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** revele o utilice la Información Confidencial sin la autorización correspondiente o amenace con hacerlo, sin perjuicio de proceder con la resolución del Contrato.

35. **Limitación de Responsabilidad:**

En ningún caso el **COMPRADOR/USUARIO** responderá ante el **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** por lucro cesante o cualquier pérdida de ganancias, pérdida de uso, alquileres, leasings, pérdida de producción, pérdida de contratos, pérdida de ahorros u otra forma indirecta de pérdida o perjuicio que pueda padecer, en virtud de cualquier materia vinculada a esta **OC y/u OS**, ya sea que tales pérdidas se hubieran causado por violación del contrato, hecho ilícito civil, culpa u otro, con excepción de toda pérdida o perjuicio que surja de acción u omisión dolosa por parte del **COMPRADOR/USUARIO**.

36. **Ley aplicable y solución de controversias:**

En todo lo aplicable, la presente **OC y/u OS**, o Subcontrato, se regirá a la legislación peruana. En caso surgieran controversias con respecto a la interpretación, ejecución, validez, eficacia y/o correcto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente **OC y/u OS**, las partes, con el fin de resolverlas, tratarán de solucionarlas mediante negociaciones directas en un plazo no mayor a quince (15) días calendario. De no arribarse a ningún acuerdo satisfactorio en negociación directa, las partes someterán dicha controversia a un arbitraje de derecho, el cual se sujetará a las siguientes reglas:

a) El arbitraje se llevará a cabo de acuerdo a las normas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima (Perú) (en adelante, el "Centro"). El arbitraje será administrado por el Centro.
b) El arbitraje estará a cargo de un tribunal de tres (3) miembros. La parte demandante designará a un árbitro, la parte demandada designará a un árbitro, y el tercero será elegido de mutuo acuerdo por los árbitros designados. A falta de acuerdo sobre el tercer árbitro, la designación la efectuará el Centro.
c) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Lima, Perú y el idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el castellano.
d) El laudo será inapelable.
e) Los gastos de arbitraje serán asumidos por la Parte que resulte perdedora.
f) Para cualquier intervención de los jueces y tribunales las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, renunciando al fuero que por sus domicilios pudiera corresponderles.

37. **Anexos:**

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** declara haber leído, conocer y aceptar los términos de los siguientes documentos:

Anexo 01 - Ingreso de subcontratistas y proveedores (SSOMA y Calidad)
Anexo 02 - Lineamientos de Oficina Técnica

El **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA** suscribe este documento en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, en la fecha de emisión de la **OC/OS.**

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.
CRESCENTE HUAMALI DURAND
GERENTE - GENERAL

Firma y sello del **PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA**

Certificado de firmas electrónicas:

E941A262A-A87C-480D-B6CF-D9A202C846ED

Firmado por	Firma electrónica
Rodriguez Montoya Juan Jose PER 10809454 jrodriguez@dvc-saceem.com.pe	GMT-03:00 Miércoles, 16 Octubre, 2024 20:07:13 Identificador único de firma: **3CE15C4E-E6F7-4AAA-A0C5-7B654BEF9326**
NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L. CRESCENTE HUAMALI DURAND GERENTE - GENERAL **HUAMALI DURAND CRESCENTE** PER 07221742 sara.jimenez@negocioslacentral.com	GMT-03:00 Lunes, 14 Octubre, 2024 16:36:23 Identificador único de firma: **16FFF7E9-22E7-42B2-85AE-7E4AEC606F09**